



Veinte maravedis.

3
48

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Palao Vuestro Padre fue caballero hijo dalgo notorio de sangre en virtud de la Ablesia que abus Justificado gozaron sus abuelos y Cuestas, y que como attal se debieron guardar todas las preheminiencias, y libertades que pertenecian, y en su consecuencia se los deben guardar a los el dho Joseph Palao Texano, espejo, y Vniverso su hijo, y a los en su probada Ja Juana, Ja Isabel, y Ja Antonia Palao Vuestras hermanas, y a los hijos, Nietos, y descendientes de vos el dho Joseph Palao, como tales hijos dalgo notorios de sangre, para que como tales vos el dho dho y los otros Vuestros hijos, nietos, y descendientes seguamos, y naturalis por linea recta descendamos, seais, y sean abidos, tenidos, Jurgados, y reputados perpetuamente para siempre Jamas y Joco, y sean de todos los atributos, honras, franquicias, exenciones, libertades, preheminiencias, y prerrogativas, que segun fueros Leyes, y Costumbres de estos mis Reynos, y Senorios gozan, pueden y deben gozar los demas hijos dalgo notorios de sangre de ellos, y que podan, y puedan usar, y poner en sus escudos, y portar, casar, Capitullos, Armas, y Sepulturas, y en las otras partes que quisieren, y tambien tubieren Vuestras Armas, Emblemas, escudos, y Blasones que usaron y usaron, y de que usaron los dhos Vuestros abuelos, y demas ascendientes, y quiero, y permito que usen de ellas, y las traigan, y traigan los referidos Vuestros hijos, Nietos, y descendientes legimos, y naturales por linea recta descendamos como hijos dalgo notorios